NDCR/lom

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE SERNAMEG REGIÓN METROPOLITANA Y LA MUNICIPALIDAD DE LA REINA, PROGRAMA VCM: CONTRATACIÓN DUPLA PSICO-JURIDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 735 / REGIÓN METROPOLITANA

SANTIAGO, 26 SEP 2019

VISTOS:

DFL 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 21.125 de Presupuesto del Sector Público para el año 2019; Resolución Exenta Nº 2282 de 2018, que distribuye el presupuesto a las Direcciones Regionales para el año 2019; Resolución Nº 19, de 2017, de la Dirección Nacional, que delega facultades en las Directoras Regionales; Resolución Exenta N° 121831/469/2019, de 2019, de la Dirección Nacional, que establece subrogación de la Directora Regional Metropolitana y Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de La Mujer y La Equidad de Género, en adelante también "SernamEG". es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, entre sus funciones específicas, se encuentran las de celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del Servicio.

3. Que, el SernamEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

4. Que, en este marco, desarrolla, entre otros, los modelos programáticos correspondientes a la Prevención de Violencia contra las Mujeres y el de Atención, Protección y Reparación en Violencia en contra de las mismas.

5. Que, para materializar los acuerdos, con fecha 23 de septiembre de 2019, se suscribió con la Municipalidad de La Reina, un convenio de Colaboración, Programa VCM: Contratación Dupla Psico-Jurídica, instrumento que es necesario sancionar con el correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE el Convenio suscrito con fecha 23 de septiembre de 2019 entre SernamEG y la Municipalidad de La Reina, para la Contratación de Dupla Psico-Jurídica, cuyo tenor es el siguiente:

//

CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
Y
MUNICIPALIDAD DE LA REINA
PROGRAMA VCM: CONTRATACIÓN DUPLA PSICO-JURÍDICA

En Santiago, a 23 de septiembre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Metropolitana, representada por su Directora Regional (S) doña **JOHANNA OLIVARES GRIBBELL**, cédula nacional de identidad N° ambos con domicilio en calle Villavicencio N° 346, comuna de Santiago, en adelante el "**SernamEG**", por una parte; y por la otra, la **Municipalidad de La Reina**, en adelante, "**el Municipio**" o "**la entidad ejecutora**", R.U.T. Nº representada por su Alcalde don **JOSE MANUEL PALACIOS PARRA**. cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio , comuna de La Reina, se celebra el siguiente Convenio de Colaboración:

NORMAS COMUNES A TODOS LOS CONVENIOS

PRIMERO: El **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, en adelante SernamEG, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.

Por su parte, en conformidad con la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad de La Reina es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo **4º** establece: "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: **b)** La salud pública y la protección del medio ambiente; **c)** La asistencia social y jurídica; **k)** La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. **j)** El desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad".

Que atendidas las circunstancias que a continuación se expresan, las partes convienen en la necesidad de suscribir el presente instrumento colaborativo.

Que el año 2016, la Municipalidad de La Reina, fue una de las entidades encargadas de la ejecución de una o más líneas programáticas de SernamEG.

Que habiéndose evaluado favorablemente su implementación por parte de la Unidad Técnica de SernamEG y, conforme a la focalización territorial de cada uno de los programas en las Orientaciones Técnicas respectivas las partes acuerdan la colaboración en torno al desarrollo del proyecto comunal al cual se refiere el presente Convenio.

De allí que la preocupación por la mujer como foco de protección proveniente del municipio de La Reina por abordar, a través de políticas municipales particulares y concretas, se materializó en el año 2018, en la ejecución del Programa "La Reina dice NO a la Violencia", el cual se desarrolló con presupuesto de Subsecretaría de Prevención al Delito y atendida la alta demanda al respecto, comenzó a derivar los casos al Centro de la Mujer de Providencia.

A su vez, el Centro de la Mujer de Providencia, no ha podido dar atención a las mujeres de la comuna, atendido a que dicho Centro tiene gran demanda y se encuentra con listas de espera inclusive.

Desde el municipio se manifiesta gran interés por seguir trabajando de forma colaborativa con SernamEG, a través de diferentes programas y poder contar prontamente con un Centro de la Mujer en la comuna en comento, a fin de facilitar el acceso de las mujeres de la comuna y poder dar respuesta y orientación integral a demandas de esta índole, construyendo así mejor calidad de vida a las mismas.

En el citado contexto, la Municipalidad de La Reina ha presentado un proyecto comunal a la Dirección Regional Metropolitana del SernamEG, mediante Ordinario N° 1600/175 de fecha 02 de septiembre de 2019 que expresa la necesidad de contar con una dupla psico-jurídica que se encargue de realizar una primera acogida, y así contar con la debida Orientación, en relación al diagnóstico de cada situación en particular y la debida derivación asistida al servicio o institución correspondiente. Dentro de las tareas de esta dupla están, además, la de realizar talleres educativos y capacitación respecto de la materia de VIF, desarrollar difusión y/o estrategias comunicacionales y la consolidación de redes de apoyo comunal.

Que habiéndose evaluado favorablemente la pertinencia e implementación del proyecto en comento por parte de la Unidad Técnica de SernamEG y conforme a la focalización territorial del mismo, es que fue aprobado por este servicio.

Que con el mérito de las circunstancias calificadas y debidamente ponderadas por las autoridades de ambas instituciones, la coincidencia de los objetivos institucionales descritos y en virtud de lo mandatado en el artículo 5º de la Ley 18.575, en orden a que los órganos de la Administración del Estado deberán cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones, las partes convienen en aunar esfuerzos para la contratación de dupla psico-jurídica que ejecute las funciones de atención, capacitación y orientación antes descritas.

SEGUNDO: SernamEG, atendiendo su misión institucional desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a **fortalecer las autonomías de las mujeres** en el **ámbito físico**, mediante la promoción de los derechos sexuales y reproductivos en concordancia con sus modelos de vida respetando la diversidad de las personas, en el ámbito **económico,** a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado y, el ámbito **político,** mediante la implementación de planes y programas que promuevan sus derechos ciudadanos, el fomento del liderazgo y la participación incidente en espacios de decisión política, social, económica y cultural del país.

Que, en este marco SernamEG desarrolla, entre otros, los siguientes modelos programáticos:

- Mujeres Jefas de Hogar
- 4 a 7
- Mujer, Ciudadanía y Participación
- Buen Vivir de la Sexualidad y Reproducción
- **Violencia Contra la Mujer.**

TERCERO: Que, conforme a los objetivos y fines del EJECUTOR, éste se compromete a implementar y ejecutar en el ámbito de su territorio el modelo programático de SernamEG, mismo que se detallará en las cláusulas siguientes.

CUARTO: Marco regulatorio: la ejecución del presente Convenio se regirá por los siguientes instrumentos:

- Por el tenor literal del presente **Convenio de Colaboración.**
- **El Proyecto Comunal del Programa, aprobado por el SernamEG.**
 Para estos efectos se entiende por **proyecto comunal**, la propuesta del ejecutor para desarrollar en La Reina, en estricto cumplimiento del presente convenio y de las orientaciones técnicas 2019 de SernamEG.
- Las partes dejan expresa constancia de que en caso de discordia en la ejecución o interpretación del presente Convenio, recurrirán a las **Orientaciones Técnicas 2019** para efectos de despejar la oscuridad en la aplicación del presente marco contractual.

QUINTO: OBJETO

Que, conforme a los objetivos y fines, el ejecutor se compromete a implementar y ejecutar en el ámbito de su territorio el modelo programático de SernamEG, según las orientaciones técnicas del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres y cuyo modelo se detallará en las cláusulas siguientes.

SEXTO: OBJETIVOS GENERAL DE LA COLABORACIÓN

Evitar al ocurrencia de la violencia en las relaciones familiares fortaleciendo las capacidades de las personas, las comunidades y las instituciones para prevenir la violencia intrafamiliar y asistir a las víctimas, implementando un modelo de intervención integral sobre Violencia Intrafamiliar con énfasis en la prevención comunitaria y la promoción de derechos.

SÉPTIMO: LINEAS DE ACCIÓN

- Orientación a personas víctimas de violencia de VIF.
- Talleres educativos
- Capacitación
- Difusión y/o estrategias comunicacionales
- Redes de Apoyo

OCTAVO:

1.-COMPROMISOS FINANCIEROS DE SERNAMEG

Para la ejecución y cumplimiento del presente convenio, SernamEG se compromete a transferir al "EJECUTOR" la suma bruta, única y total de **$4.950.000 (cuatro millones novecientos cincuenta mil pesos),** los cuales serán destinados según lo que se indica a continuación, en relación a los recursos solicitados por el Ejecutor quien se obliga a desarrollar el proyecto mediante la firma del presente acuerdo.

Profesión	Jornada Laboral	Función	Calidad contractual	Honorarios
Abogada/o	44 horas semanales	Orientación y tramitación de causas judiciales	Honorarios	$825.000 Brutos mensuales
Psicóloga/o	44 horas semanales	Atención en situación de crisis. Talleres preventivos y de sensibilización respecto a temáticas de VIF.	Honorarios	$825.000 Brutos mensuales

2. <u>COMPROMISOS TÉCNICOS DEL EJECUTOR</u>

1. La Entidad Ejecutora se obliga cumplir con los objetivos y lineamientos técnicos específicos establecidos en el proyecto que ejecuta en virtud del presente convenio.

2. Realizar acciones de coordinación y fortalecimiento con representantes de las redes institucionales de apoyo local colaboradoras en la implementación, ejecución y desarrollo del Proyecto.

3. La Entidad Ejecutora deberá informar a la Dirección Regional, sobre el desarrollo del proyecto en la comuna mediante informes cualitativos y cuantitativos una vez finalizado el proyecto, contando con un plazo de 15 días hábiles para ello.

NOVENO: FOCALIZACIÓN DE BENEFICIARIAS

El Proyecto está orientado a mujeres que cumplan los siguientes requisitos:

- Mujer entre 18 y 65 años de edad
- Ser residente de la comuna de La Reina.

DECIMO: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente instrumento entrará en vigencia a partir del 1 de octubre de 2019 y **regirá hasta el 31 de diciembre de 2019,** siendo la duración de esta colaboración el término de tres meses.

SEGUNDO: DOMICILIO

Para todos los efectos legales del presente convenio las partes fijan domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

TERCERO: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CUARTO: PERSONERÍAS

La calidad de Directora Regional Metropolitana (S) del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género de doña **JOHANNA OLIVARES GRIBBELL**, consta de Resolución RA N° 121830/469/2019 de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 19 de 2017, de la Dirección Nacional, que delega facultades en las Directoras Regionales.

La personería del Alcalde don **JOSE MANUEL PALACIOS PARRA,** para representar a la **Municipalidad de La Reina**, consta en Decreto Alcaldicio N° 2102 de fecha 06 de diciembre de 2016.

JOHANNA OLIVARES GRIBBELL / DIRECTORA REGIONAL(S) / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN METROPOLITANA / JOSE MANUEL PALACIOS PARRA / REPRESENTANTE LEGAL / MUNICIPALIDAD DE LA REINA

//

ARTÍCULO 2º IMPÚTESE el mayor gasto que demande la suscripción de la presente modificación, con cargo al Programa 03, subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 007, del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género año del 2019 y del año 2020, en la medida de que se contemplen los recursos en la ley de Presupuestos y se cumplan las condiciones para efectuar el desembolso.

ARTÍCULO 3º ADJÚNTESE copia del presente acto administrativo, a la resolución exenta aprobatoria del convenio modificado.

ARTÍCULO 4º PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner Gobierno Transparente de la página web del SernamEG.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JOHANNA OLIVARES GRIBBELL
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN METROPOLITANA

Distribución:
Unidad de Administrativo y Finanzas D.R. Metropolitana SernamEG
Unidad Jurídica D.R. Metropolitana SernamEG
Oficina de Partes D.R. Metropolitana SernamEG
Municipalidad de La Reina